



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00370

Popayán (C), Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Se impugnó por el accionante, el fallo de 04 de abril de 2024 dictado en el proceso "2024-00057-00-ACCIÓN DE TUTELA" adelantado en contra del Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, al cual se vinculó a los señores: GLADYS ISABEL MENESES MEDINA, RIGOBERTO MENESES QUINAYAS, ALFONSO MENESES, personas indeterminadas en cabeza de la Curadora Ad Litem y a las señoras ELENA MENESES QUINAYAS y BLANCA OLIVIA MENESES; en busca de la protección a los derechos fundamentales de igualdad ante la ley, debido proceso y acceso a la administración de justicia.-

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la misma.-

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por el accionante, señor: DILIO ARMANDO MARTINEZ CHILITO contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 04 de abril de 2024, dentro de este proceso. -

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente, por intermedio de la OFICINA JUDICIAL -DESAJ, al Honorable Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos el recurso. -

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44fcac81fe2dbab13fe114284460e9aa00e636ceb227b46e947f9a3c9a9d9434**

Documento generado en 22/04/2024 11:13:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>